

23319 ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos números 3/2.569/1996 y acumulados, promovidos por doña María Dolores Jiménez Jiménez y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de julio de 1997, en los recursos contencioso-administrativos números 3/2.569/1996 y acumulados, en los que son partes, de una, como demandantes, doña María Dolores Jiménez Jiménez y otros y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos los presentes recursos acumulados interpuestos por doña María Dolores Jiménez Jiménez (2.569/1996), don Juan Andrés González Llanes (2.570/1996), don Juan José Lozano Santo (2.571/1996), doña María del Carmen Caslón Palacios (2.572/1996), don Antonio Peñalver Botia (2.574/1996), don José Gallego Saquero (2.575/1996); doña Encarnación Almagro López (2.577/1996), doña María del Carmen López Rodríguez (2.581/1996), doña María Ignacia Domínguez García (2.582/1996), doña Josefa Tovar Espinosa (2.583/1996), don Evaristo Martínez Cuadrado (2.584/1996), doña Amalia Aguilar Royo (2.585/1996), don Juan Ángel Latorre Pérez (2.586/1996), doña María Dolores Martínez Sánchez (2.587/1996), doña María Dolores Medina Pérez (2.588/1996), doña María José Madrid Martínez (2.589/1996), doña Isabel Camps Villalba (2.593/1996), doña María del Carmen Baena Écija (2.595/1996), don Vicente Carrasco Álvarez (2.596/1996), don Juan Martorell Capo (2.639/1996), doña María José Fernández Molina (2.643/1996), don Antonio Jesús Aguilar Chicón (2.645/1996), don Francisco Javier Pons Manera (2.646/1996), doña Catalina Amer Gual (2.650/1996), doña Magdalena Jordá Pons (2.653/1996), don Miguel Pascual Comas (2.656/1996), don Jaume Reynes Sastre (2.657/1996), doña Ana Cristina Andreu Giménez (2.658/1996), don Antonio Ramis Vanrell (2.659/1996), doña Isabel Cirer Gelabert (2.662/1996), doña Sofía Marina Llaguno (2.664/1996), don Francisco Lombardo Ortega (2.666/1996), doña Ana Isabel Caslón Palacios (2.677/1996), doña Adelina Estero Balleto (2.678/1996); doña María Pilar Murillo García (2.679/1996), doña Raquel Muñoz Alcantarilla (2.680/1996), don Antonio Ramírez Anelo (2.681/1996), doña María Macarena Arévalo Viñuales (2.685/1996), doña Concepción Guzmán Esteban (2.689/1996) y doña Ana María Rodríguez Gutiérrez (2.698/1996), contra las denegaciones presuntas de las solicitudes de reclasificación con carácter retroactivo al 1 de enero de 1996 en el grupo C desde el grupo D al que pertenecen, que formularon en distintas fechas de marzo, abril y mayo de 1996 con todas las consecuencias administrativas y económicas establecidas en el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V.I.:

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23320 ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/484/1994, promovido por don José María Gordón Piñero.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 11 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/484/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Gordón Piñero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 23 de diciembre de 1993, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 3/484/1994 interpuesto por don José María Gordón Piñero contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento y en el particular a que se contrae el recurso —adjudicación del puesto 0230 a don Manuel Gallego Ferrer— que se anulan y dejan sin efectos por no ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—Declarar el derecho de don José María Gordón Piñero a que le sea adjudicado el puesto 0230, Gerencia Territorial de Justicia de Sevilla, por él solicitado, si no hubiera otro concursante que, habiendo recurrido, ostentare mejor derecho, desde la fecha y con efectos desde el nombramiento correspondiente.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

23321 ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.524/1991, promovido por don Antonio Salcedo Higuera.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 21 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.524/1991, el que son partes, de una como demandante, don Antonio Salcedo Higuera y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 20 de marzo de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 27 de diciembre de 1989, sobre plazas ofrecidas a funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, rechazando su inadmisibilidad, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Salcedo Higuera, en su propio nombre, contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de diciembre de 1989, confirmada por la de 20 de marzo de 1990, descritas en el primero de los fundamentos

de Derecho, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, actos que anulamos por ser contrarios al ordenamiento jurídico en cuanto a la adjudicación de los destinos expresados en dicha resolución, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y por las consecuencias que se deriven, en especial, a la convocatoria del oportuno concurso para cubrir las plazas no ofertadas a los funcionarios ya ingresados con carácter previo a la adjudicación de puestos a los funcionarios de nuevo ingreso.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

23322 *ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos números 3/2.464/1996 y acumulados, promovidos por doña María Concepción Pallares Casarrubio y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de julio de 1997, en los recursos contencioso-administrativos números 3/2.464/1996 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes, doña María Concepción Pallares Casarrubio y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/2.464/1996 y acumulados interpuestos por doña María Concepción Pallares Casarrubio y los restantes recurrentes recogidos en el encauzamiento de la sentencia, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23323 *ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos números 3/2.463/1996 y acumulados, promovidos por don Justo González Llana y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de julio de 1997, en los recursos contencioso-administrativos números 3/2.463/1996 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes, don Justo González Llana y otros y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos acumulados interpuestos por don Justo González Llana (2.463/1996), doña María del Pilar Arias Ruiz (2.466/1996), doña Catalina Servera Abraham (2.474/1996), don Pedro José Manera Mesquida (2.482/1996), doña María Elena Boix Riutort (2.485/1996), don Ángel Navas Hernández (2.494/1996), don Agustín Roig Lliteras (2.497/1996), doña María del Pilar Roperó Sáez (2.498/1996), doña Matilde García-Barros Bernabeu (2.500/1996), doña María Mercedes Sáez Díaz (2.503/1996), don Gabriel Ferra Piza (2.505/1996), doña Catalina Planells Torres (2.514/1996), doña Bárbara Catalá Sanso (2.550/1996), doña Catalina Oliver Carbonell (2.559/1996), don Miguel Ramis Malondra (2.640/1996), doña María Antonia Mulet Niell (2.641/1996), doña María Jesús Escudero López (2.642/1996), don Jaime Pons Alemany (2.644/1996), doña María Roza Fernández Jene (2.647/1996), doña Cecilia Ruiz Valls (2.648/1996), don Antoni Amengual Darder (2.649/1996), doña Laura Sanz Moniche (2.651/1996), don Pedro Noguera Ferrer (2.654/1996), doña Catalina María Garau Amer (2.655/1996), doña Antonia Horrach Beltrán (2.660/1996), don Josep Perelló Moragues (2.661/1996) y don José Caballero Arroyo (2.663/1996), contra las denegaciones presuntas de las solicitudes de reclasificación con carácter retroactivo al 1 de enero de 1996 en el grupo B desde el C al que pertenecen, que formularon en distintas fechas de abril y mayo de 1996, con todas las consecuencias administrativas y económicas establecidas en el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23324 *ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 697/1995, promovido por don José Pizano Gómez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 697/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Pizano Gómez